

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital, directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 11 de Mayo.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 81.

Según me participa el Alcalde de Villalaco con fecha 5 del actual se fugaron de las casas paternas en dicho pueblo los jóvenes de 15 años de edad Fermín Melchor Gil, cuyas señas son las siguientes; estatura buena, pelo castaño; viste pantalón claro, blusa azul, chaleco claro, zapatos gordos y tapabocas claro color café, y Damián González Macho, viste pantalón y chaleco de paño oscuro, chaqueta de paño listada, zapatos blancos sin tacón y tapabocas negro.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de dichos sujetos, poniéndolos á disposición del Sr. Alcalde de Villalaco.

Palencia 11 de Mayo de 1903.

El Gobernador,

Casimiro Sánchez García.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 20 de Junio último previenen la forma y casos en que han de prestar sus servicios los prófugos y no alistados acogidos á los beneficios de la referida soberana disposición, y amparados en ella se incorporaron unos al reemplazo de 1902 para su ingreso en Caja, y otros han sido

sorteados en el corriente de 1903; pero por dilaciones naturales cuando se trata de individuos que residen en países muy lejanos, quedan bastantes expedientes sin resolver, ó cuya resolución se ha dictado después de incorporarse á filas los del reemplazo de 1902, y de hecho el sorteo de 1903, creando ésto una situación verdaderamente anormal, puesto que si los ya sorteados en años anteriores se agregan á dicho reemplazo de 1902, sufriría nuevas alteraciones el cupo de éste; y en cuanto á los no sorteados, no pueden serlo sino por sorteo supletorio.

En su virtud, considerando que el espíritu de los referidos artículos 4.º y 5.º del mencionado Real decreto, no fué otro sino que el de que los prófugos indultados que ya tuviesen número ingresasen en Caja con los del reemplazo corriente (que entonces era el de 1902), y los no sorteados aun lo fuesen con los del más próximo.

Considerando que el Ministerio de la Guerra manifiesta su conformidad con lo expuesto, encareciendo además la necesidad de que, á partir del 15 de Julio próximo, no sufra alteración el cupo de las zonas de reclutamiento, á fin de evitar alternativas como las que hubo en el reemplazo de 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los mozos de reemplazos anteriores al actual á quienes se haya concedido indulto con arreglo á los Reales decretos de 20 y 26 de Junio último ú otras disposiciones de igual carácter, y que debiendo incorporarse, con arreglo á lo que dispone la primera parte del art. 4.º del primero de dichos Reales decretos, á los del

reemplazo de 1902 para el ingreso en Caja, no lo hubiesen efectuado por haberse resuelto sus instancias con posterioridad á la fecha del citado ingreso ó por cualquier otro motivo, se incorporarán con igual fin al de 1903, debiendo las Comisiones mixtas incluirlos, según lo que resulte de su clasificación, en las relaciones que, con arreglo al art. 140 de la ley, pasen en su día á las zonas militares.

2.º Los prófugos indultados que no hubiesen sufrido sorteo en el año de su reemplazo ni en el de 1903, así como los no alistados que hayan obtenido ú obtengan indulto de la penalidad del art. 31 de la ley, se sujetarán á un sorteo supletorio, el cual se verificará para todos ellos en cada provincia en la fecha que la Comisión mixta designe, pero antes precisamente del 31 de Mayo próximo, para lo cual, conociendo, como deben conocer, dichas Comisiones el número de expedientes que tengan en tramitación, calcularán el tiempo en que puedan ser resueltos y el que se necesite para que la clasificación de los mozos esté hecha antes del 15 de Julio.

3.º Si al practicarse el sorteo supletorio estuviesen aun en tramitación algunos expedientes de indulto de mozos que por ser no alistados ó pertenecer á los reemplazos de 1835 á 1896 inclusive no hubiesen sido sorteados, dispondrán las Comisiones mixtas que á los mismos se les incluya en el sorteo supletorio, sin perjuicio de anular después sus números si á ello hubiere lugar, ó de que los conserven para cubrir sus responsabilidades caso de negárseles el indulto.

4.º En la clasificación y demás incidencias relativas á estos mozos

se abreviarán todo lo posible los plazos y trámites, pudiendo entenderse entre sí las Autoridades civiles, militares y consulares que hayan de intervenir en ellos, sin acudir á la vía oficial de los respectivos Ministerios.

De Real orden lo digo á VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1903.—A. Maura.—Sres. Gobernadores civiles Presidentes de las Comisiones mixtas de reclutamiento.

(Gaceta del día 1.º de Mayo.)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Nicolás San Román Rodríguez de la mina de hulla titulada «La Chatunga», número 1.716, sita en los términos municipales de San Cebrián de Mudá y Herruela, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de las veinte pertenencias solicitadas.

Palencia 7 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Bárcena.

Por providencia de este día del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 36 de la vigente ley de Minas, se ha aprobado el expediente de registro número 1.384, para la mina de hulla titulada «Virgen del Viarce», demarcada con dieciocho pertenencias en el término municipal de Redondo, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. José Monteoliva García, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 8 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Bárcena.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

RELACION de las concursantes propuestas, en vista de las instancias presentadas, para la provisión de las Escuelas vacantes

Número de la propuesta.	NOMBRE DE LAS CONCURSANTES.	EDAD.	ESCUELA DESDE DONDE SOLICITA		Mayor tiempo de servicios en la Escuela desde donde solicita.			Tiempo que ha desempeñado en la Escuela de oposiciones.		
			PUEBLO.	PROVINCIA.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	
MAESTRAS.										
1	D. ^a Balbina Mayoral.....	40	Valverde de Trucios.....	Santander.....	625	15	10	19	>	>
29	María Piñeiro García.....	25	Mañén.....	Zaragoza.....	500	2	1	29	>	>
31	Venancia Donato Pelayo.....	37	Hornillos.....	Palencia.....	500	1	10	4	>	>
32	Eloisa Yáñez Antón.....	26	Ambrosero.....	Santander.....	500	1	8	24	>	>
33	Ruperta Meriel Pérez.....	26	Sucastillo.....	Zaragoza.....	500	1	>	17	>	>
51	Valeriana Lerones García.....	29	Sedano.....	Burgos.....	400	2	9	16	>	>
74	Teodora Barrero Pérez.....	24	Montealegre.....	Valladolid.....	350	>	11	8	>	>
76	Telesfora Blanco Fonseca.....	36	Redondo.....	Palencia.....	350	>	1	16	>	>
80	María Carmen González.....	25	El Cubo.....	Salamanca.....	312	>	10	17	>	>
84	Tomasa Fernández Andrade.....	22	Morales de Campos.....	Valladolid.....	285	>	11	>	>	>
107	Matilde Vélez Morrondo.....	22	Palencia.....	>	250	2	11	8	>	>

EXCLUIDAS.

- 167 Elvira Navascues Saralegui... Falta de sello en la instancia.
- 168 Justina Pascual Pascual..... Por no tener la edad.
- 169 Felicitana Luís y Luís..... Por no hacer constar la edad.
- 170 Eusebia Rodríguez Bragulez... Idem ídem.
- 171 Juana Espinosa Sáenz..... Idem ídem.
- 172 Carolina Ruíz Puente..... Idem ídem.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902 se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia para que las concursantes puedan hacer las reclamaciones oportunas en instancia dirigida á este Rectorado en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid 6 de Mayo de 1903.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Legislación de Aduanas y Derecho mercantil internacional, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Estudios superiores y elementales de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título profesional, y los comprendidos en el Real decreto de 6 de Junio de 1902.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyos documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los

BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Abril de 1903.—El Subsecretario, El Marqués de Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de la Coruña la cátedra de Procedimientos industriales y Nociones de armamento de buques, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuela superior de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional, y los comprendidos en el Real decreto de 6 de Junio de 1902.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose

se excluidos á los aspirantes cuyos documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Abril de 1903.—El Subsecretario, El Marqués de Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de esta Corte la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio y de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyos documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio al día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respecti-

vas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Abril de 1903.—El Subsecretario, El Marqués de Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto de Barcelona la cátedra de Aritmética mercantil y de Teneduría de libros, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Estudios superiores y elementales de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, tengan el título profesional, y los comprendidos en el Real decreto de 6 de Junio de 1902.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyos documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Abril de 1903.—El Subsecretario, El Marqués de Casa Laiglesia.

(Gaceta del día 8 de Mayo.)

PROVINCIA DE PALENCIA.

Anunciadas por concurso único en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia del día 19 de Febrero de 1903.

Mayor tiempo de servicios interinos.			Oposiciones	TÍTULO QUE POSEE.	NOTAS FAVORABLES.	ESCUELAS QUE SOLICITA.	ESCUELA para la que se la propone.	SU DOTACIÓN.	OBSERVACIONES.
Años.	Meses.	Días.							
				Superior.....	>	Magaz.....	Magaz.....	625	Consorte.
	5	16		Idem.....	>	Idem y Cisneros.....	Cisneros.....	625	Párvulos, ha servido Escuela de tal.
				Elemental.....	>	Las anunciadas.....	Tabanera de Cerrato.....	350	Niñas.
	2	28		Superior.....	>	Idem.....	Perales.....	350	Mixta.
	11	20		Elemental.....	>	Idem.....	Becerril del Carpio.....	450	
				Idem.....	>	Idem.....	Valdeolmillos.....	300	Niñas.
	8	28		Superior.....	>	Las de 625, 500, 450 y 300 pesetas..	San Mamés de Campos....	300	Idem.
				Elemental.....	>	Idem ídem ídem y 250.....	Villalaco.....	250	Idem.
			2	Superior.....	>	Las anunciadas.....	Rebanal de las Llantas....	250	
	9	18		Idem.....	>	Idem.....	Valle de Santullán.....	250	Mixta.
			1	Idem.....	>	Idem.....	San Llorente del Páramo..	250	

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Don Juan Hernández Santos, primer Teniente de la séptima Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Palencia y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la casa-Cuartel del puesto de esta Capital.

Por el presente anuncio hago saber: Que habiéndose cumplido el plazo de los dos meses según el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 7 de Marzo último, para la pública licitación de arrendamiento de una casa-Cuartel para la fuerza del puesto de esta Ciudad, y no habiéndose presentado ninguna proposición para llevar á efecto dicho arrendamiento, se procede á nuevo concurso por el término de un mes, á contar desde el día en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los dueños que deseen alquilar las suyas que reúnan las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que están prevenidas, presentarán por escrito sus proposiciones, y una vez terminado el plazo expresado se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose el remate á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo se hallará de manifiesto en las oficinas de la Guardia civil de esta Comandancia, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

Palencia 8 de Mayo de 1903.—
Juan Hernández Santos.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1903.

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Se-

ñores Ortega, Alonso Gutiérrez, Gullón, Gaite, Romero, Quirce, Cantuche, Alonso Alonso, Bregel y Revilla, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Adjudicar definitivamente á favor de los mejores postores el remate celebrado el día 26 de Febrero último para la contratación de las obras de dos depósitos en el cerro del Otero, para el abastecimiento de aguas de esta Ciudad.

Disponer se festeje el comienzo de las obras de abastecimiento de aguas recorriendo la Banda municipal de Música las calles de la población y obsequiando á los trabajadores que en aquéllas se ocupen con una pequeña refacción ó merienda.

Apelar ante el Sr. Delegado de Hacienda pública de la provincia de la resolución del Sr. Administrador de Contribuciones, que quedó sin efecto un acuerdo adoptado por este Municipio sobre aforos y liquidaciones de los depósitos de vino de Don Cándido Pastor.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Fernando Monedero en la que solicita permiso para revocar la fachada de la casa núm. 9 de la calle Mayor principal, y otra de D. Manuel Polo para el revoque de su casa núm. 91 de la misma calle.

Que el Sr. Capellán y Comisión del Cementerio informen en una solicitud de D. Manuel Herrero, en la que pretende se le conceda á perpetuidad una sepultura en dicho sagrado recinto.

Conceder cinco días de licencia para que pueda ausentarse de esta Capital al individuo de la Banda municipal de Música D. Antolín Viñas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

Constituido el Ayuntamiento en

sesión pública con los Sres. Miguel, Vinegra, Durán, Alonso Gutiérrez, Gaite, Romero, Cabeza, Cantuche, Alonso Alonso, Bregel y Revilla, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una comunicación del Señor Gobernador civil transcribiendo un acuerdo de la Comisión Provincial, relacionada con el proyecto de exposición de productos provinciales para la próxima feria del mes de Septiembre.

Participar á D. Cándido Germán no ser posible autorizarle para examinar documentos obrantes en el Archivo municipal, relacionados con los terrenos pertenecientes al Municipio en el cerro del Otero é invitarle nuevamente á dicho Señor para que en el término de cinco días deje á la libre disposición de esta Corporación los terrenos que ha ocupado en el expresado cerro, consultando en otro caso á labradores.

Conceder permiso á D. Florentino Pombo para la colocación de un mirador en la fachada de su casa número 2 de la Plaza Mayor, accesoria de la núm. 47 de la calle Mayor principal, y á D.^a Manuela Polo para el revoque de la casa núm. 91 de dicha calle.

Suspender la resolución de una instancia de D. Tadeo Dueñas, en la que solicita permiso para sustituir varios huecos de la fachada de la casa núm. 4 de la calle de la Virreina, en atención á haberse declarado ruinoso parte de dicha fachada.

Otorgar á D. Manuel Herrero derechos de perpetuidad sobre una sepultura en el Cementerio general de esta población.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una solicitud de D. Genaro Garrán, en la que pide el necesario permiso para la apertura de varios huecos en la fachada de la casa de la calle de Zapata, accesoria á la nú-

mero 8 de la Mayor principal, y otra de D. Saturnino Llamas en la que pide autorización para revocar la fachada de la casa núm. 7 de la calle de Barrantes.

No haber lugar á conceder á Doña Teresa García la jubilación que como Maestra que fué de esta Ciudad solicita en concepto de empleado municipal anterior al año 1870 reclama, por haber prescrito el tiempo señalado en la vigente ley de Contabilidad para tal reclamación.

Que la Comisión de Gobierno informe en una instancia de D. Eusebio Pastor, en nombre y representación de la agrupación Socialista de esta Capital, en la que solicita se le conceda el edificio Teatro para celebrar en él una velada dramática el día 22 del corriente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Febrero á los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió la sesión por terminada.

Día 20.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Sres. Ortega, Guzmán, Durán, Gaite, Cabeza, Alonso Alonso, Bregel y Revilla, dió principio la ordinaria correspondiente al día 18 leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una comunicación del Señor Gobernador civil transcribiendo un acuerdo de la Comisión Provincial, por el que se invita al Ayuntamiento á que tome á su cargo la celebración de la Exposición regional Agrícola é Industrial durante el período de ferias de San Antolín.

Conceder la oportuna autorización á D. Jerónimo Arroyo para levantar un edificio en las afueras de la Ciu-

dad y terreno comprendido entre el camino del Cementerio y carretera de Carrión; á D. Genaro Garrán para la apertura de huecos en la fachada de la casa de la calle de Zapata, accesoria á la núm. 8 de la Mayor principal, y á D. Saturnino Llamas para revocar la fachada de la casa número 7 de la calle de Barrantes.

Que el Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana informen en una instancia de D. Dionisio Fernández, que pretende revocar la fachada de las casas números 5 y 5 duplicado de la calle de Rizarzuela; otra de D. Pedro Requena en solicitud de permiso para la apertura de huecos de ventana en la fachada de la casa núm. 5 del corral de Sobremonte, y otra de D. Félix Herrero solicitando autorización para revocar y adornar la fachada de la casa núm. 24 de la calle de Gildefuentes y abrir un hueco en la misma casa correspondiente á la de la calle del Cuervo.

Que dicha Comisión y Arquitecto informen en otra instancia autorizada por los contratistas de las obras de excavación de los depósitos de agua para el abastecimiento de esta Capital, en la que solicitan se les conceda las tierras sobrantes de arcilla que resultan del desmonte.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de D. Hermógenes Sendino en la que solicita autorización para trasladar el depósito que de varios artículos de consumo se le tiene concedido desde la casa núm. 1 de la calle de Burgos á la núm. 17 de la de Don Sancho.

Satisfacer los premios á que se han hecho acreedores los individuos del Cuerpo de Bomberos que concurrieron el día 13 del actual á la extinción de un pequeño incendio habido en la casa núm. 36 de la ronda de San Lázaro.

Pagar del capítulo de imprevistos el dividendo acordado por la Sociedad local de seguros de casas de Palencia, por la parte correspondiente á los edificios municipales asegurados en dicha Sociedad.

Conceder el Teatro á D. Eusebio Pastor para celebrar en él una velada dramática en la noche del 22 del corriente.

Satisfacer del capítulo de imprevistos los gastos que se ocasionen por la adquisición de la linfa vacuna y demás que se produzcan para evitar la extensión de la epidemia variolosa.

Nombrar con el carácter de interino Peón conservador del arbolado á Lorenzo Carreras, antiguo individuo de la escuadra de Serenos municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Señores Ortega, Guzmán, Durán, Alonso Gutiérrez y Alonso Alonso, dió principio la ordinaria correspondiente al día 25 con la lectura del

acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una comunicación del Sr. Presidente de la Cámara oficial de Comercio de esta Ciudad en la que solicita el concurso del Ayuntamiento para conseguir de la Compañía del ferrocarril del Norte la construcción en esta Capital de una nueva estación de viajeros y muelles de pequeña y gran velocidad, en sitio adecuado al efecto.

Aprobar un informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana, relacionado con el movimiento de tierras sobrantes en las excavaciones que están practicándose para la construcción de depósitos de aguas de abastecimiento público.

Conceder permiso á D. Dionisio Fernández para revocar las fachadas de las casas núm. 5 y 5 duplicado de la calle de Rizarzuela, á Don Félix Herrero para el revoque de la fachada de la casa núm. 24 de la calle de Gildefuentes y á D. Pedro Requena para la apertura de huecos en la fachada de la casa núm. 5 del corral de Sobremonte.

Que el Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana informen en una instancia de D. Nicomedes Autillo en la que solicita el necesario permiso para levantar el tejado y alero de la casa núm. 2 del corral del Lunar.

Aprobar dos informes de la Comisión de Gobierno respecto de la Exposición regional en proyecto y rogar por consecuencia de las mismas á la Excm. Diputación Provincial convoque á una reunión magna para nombrar una Junta ó Sindicato que se encargue de organizar dicho certamen.

Suspender toda resolución en el asunto suscitado sobre ocupación de terrenos que se consideraron públicos por D. Cándido Germán hasta que sea citado el Ayuntamiento en forma como demandado por el Juzgado en el interdicto de retener interpuesto por aquél contra el Municipio.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una instancia suscrita por D. Julian A. Serrano, en la que solicita el Teatro de esta Capital para dar en él dos representaciones dramáticas en los días 9 y 10 de Mayo próximo, y á la de Policía rural otra de D. Máximo González en que solicita tomar en arriendo durante el próximo verano el Chalet del paseo del Salón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 8 de Abril.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º —El Alcalde, G. Colombres.

Ayuntamiento constitucional de Támara.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Administrador de Propiedades de esta provincia, se anuncia por segunda vez la subasta en pública licitación para el día 17 del actual y hora de las once, el arriendo de las fincas pertenecientes á la Hacienda en este término municipal, cuya relación de las mismas y pliego de condiciones para el arriendo se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de las Reales órdenes de 16 de Junio de 1853, 14 de Septiembre de 1867 y demás disposiciones vigentes.

Támara 7 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Bernardino Rojo.

Ayuntamiento constitucional de La Serna.

Para que pueda proceder el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á confeccionar el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1904, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presenten en término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando los justificantes que acrediten el pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y terminado que sea el plazo no se admitirá ninguna.

La Serna 8 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Nicasio Fernández.—El Secretario, Alberto Inyesto.

Ayuntamiento constitucional de Renedo de la Vega.

Los contribuyentes que lo sean en este distrito por contribución territorial y urbana y hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasado este plazo no se admitirán las que se presenten.

Renedo de la Vega 9 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Mateo Francisco.

Ayuntamiento constitucional de Villamuera de la Cueva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 30 de Marzo último, se hace preciso conocer el valor real de todos los edificios y cada uno de por sí existentes en este término municipal, á cuyo fin, todos los propietarios ó administradores de fincas urbanas que figuren en este Registro fiscal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, los títulos de propiedad que

posean ó administren, para en su vista conocer el valor real de las mismas, advirtiendo que pasado el plazo sin verificar dicho servicio, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se hace saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamuera de la Cueva 8 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Lázaro de Castro.

Ayuntamiento constitucional de Abia de las Torres.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que con esta fecha se han presentado á mi Autoridad los vecinos de esta localidad D. David Pérez Sánchez y D. Benito Porras, manifestándome que ayer 7 de los corrientes y hora de las tres de la tarde desapareció el joven Félix Fernández León de la casa del primero, donde hacía algún tiempo se hallaba de posada, quedando á deber éste la cantidad de quince pesetas cincuenta céntimos al primero y cuatro pesetas al segundo, esperando de su Autoridad se digne ordenar se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que por la Guardia civil y demás Autoridades se proceda á la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido se ponga ante esta Alcaldía á los efectos que procedan, cuyas señas son las siguientes: edad 23 años, se halla con pase de licencia ilimitada, es natural de Paredes de Nava, estatura regular, buena robustez, color bueno; viste pantalón de paño negro, botas de goma blancas con puntera labrada, blusa negra con bocamanga de pana y botonadura blanca de nácar, boina azulada. Señas particulares: tiene en la parte derecha bajo de la nariz un bocado; vá indocumentado.

Abia de las Torres 8 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Pedro Barón.

Ayuntamiento constitucional de Berzosilla.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial procedan á la formación de los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal para el año 1904, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones de alta ó baja convenientemente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de los derechos de transmisión.

Berzosilla 9 de Mayo de 1903.—El Alcalde accidental, Bartolomé Camino.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.